

## INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO DAF/SA/IR-001/2018

### ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA (PAPELERÍA), SOLICITADO POR EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA

CONTRATO DE COMPRA VENTA DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA (PAPELERÍA) NÚMERO DAF/SA/IR-001/2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO LIC. RODRIGO ELIGIO GONZÁLEZ ILLESCAS, DIRECTOR GENERAL, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COBAO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA PROVEEDORA ESCOLAR, S. DE R. L., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL EL CIUDADANO ANTONIO SÁNCHEZ LÓPEZ, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LOS CONTRATANTES", LO QUE LLEVAN A CABO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL COBAO", QUE:

1.1.- QUE FUE CREADO COMO UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, POR DECRETO NÚMERO CUARENTA Y UNO EXPEDIDO POR LA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DE FECHA VEINTINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO, Y SUS REFORMAS PUBLICADAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL DÍA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

1.2.- QUE TIENE COMO SUS OBJETIVOS PRINCIPALES LOS DE IMPARTIR, IMPULSAR Y PROMOVER LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR EN SU MODALIDAD DE BACHILLERATO, APEGÁNDOSE A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS VIGENTES QUE REGULAN LA MATERIA Y SUS REGLAMENTOS.

1.3.- EL CIUDADANO LIC. RODRIGO ELIGIO GONZÁLEZ ILLESCAS, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL MAESTRO ALEJANDRO MURAT HINOJOSA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 10 FRACCIÓN XIII DE SU LEY DE CREACIÓN, REFORMADA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA.

1.4.- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL CONOCIDO UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD, NÚMERO 145, MUNICIPIO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA, CÓDIGO POSTAL 71,230, MANIFESTANDO ASÍ MISMO QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CBE-81098X5.

1.5.- QUE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA, CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUBRIR LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES DE OFICINA (PAPELERÍA), EN LA PARTIDA ESPECÍFICA 201 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA.

Avenida Universidad No. 145 Santa Cruz Xoxocotlán,

Oaxaca de Juárez Oax C.P. 71230

Tels/fax: (951) 501 51 60

www.cobao.edu.mx

1.6.-QUE REQUIERE REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES DE OFICINA (PAPELERÍA), A EFECTO DE QUE SE ENCUENTRE EN POSIBILIDAD DE CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS QUE TIENE ENCOMENDADOS, MOTIVO POR EL CUAL EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA, EMITIÓ EL FALLO MEDIANTE ACUERDO NÚMERO COBAO/SUBC/SSE/001/2018, SEGUNDA REUNIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA PRIMERO DE JUNIO DE 2018, DEL CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO: IR-COBAO-001-2018. Y DICTAMINÓ LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES QUE SE DETALLA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA A "LA EMPRESA".

II.- DECLARA "LA EMPRESA", QUE:

II.1.- ES UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, QUE SE RIGE DE CONFORMIDAD CON:

- A. EL TESTIMONIO DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DEL AÑO 1949, REGISTRO NÚMERO 736 (SETECIENTOS TREINTA Y SEÍS), OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 2, LIC. GUADALUPE F. MARTINEZ, EN EL ESTADO DE OAXACA.
- B. ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1117 (MIL CIENTO DIECISIETE), INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 70629 (SETENTA MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE) DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2003, SUSCRITO ANTE EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 38 LIC. OMAR ABACUC SÁNCHEZ HERAS.
- C. PRIMER TESTIMONIO DE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE LA EMPRESA PROVEEDORA ESCOLAR, S. DE R.L., DE FECHA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, INSTRUMENTO NÚMERO 24,919 (VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE), CONTENIDO EN EL VOLUMEN CCCV (TRICENTÉSIMO DÉCIMO QUINTO), OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 38 (TREINTA Y OCHO), LIC. OMAR ABACUC SÁNCHEZ HERAS, EN EL ESTADO DE OAXACA.
- D. INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 15,920 (QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTE), VOLUMEN 192 (CIENTO NOVENTA Y DOS), DE FECHA 3 DE ENERO DE 2018, OTORGADO ANTE LA FE DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 87 (OCHENTA Y SIETE) LIC. LILIÁN ALEJANDRA BUSTAMANTE GARCÍA, EN EL ESTADO DE OAXACA, EN EL QUE SE OTORGA EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO A FAVOR DEL CIUDADANO ANTONIO SÁNCHEZ LÓPEZ.

II.2.- SU OBJETO SOCIAL ES ENTRE OTRAS COSAS: DEDICARSE AL COMERCIO EN GENERAL Y A LA COMPRA VENTA DE LIBRERÍA, PAPELERÍA Y ARTÍCULOS ESCOLARES.

- A. II.3.-LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE "LA EMPRESA" LA TIENE EL CIUDADANO ANTONIO SÁNCHEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, SEGÚN INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 15,920 (QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTE), VOLUMEN 192 (CIENTO NOVENTA Y DOS), DE FECHA 3 DE ENERO DE 2018, OTORGADO ANTE LA FE DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 87 (OCHENTA Y SIETE) LIC. LILIÁN ALEJANDRA BUSTAMANTE GARCÍA, EN EL ESTADO DE OAXACA, EN EL QUE SE OTORGA EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO A FAVOR DEL CIUDADANO ANTONIO SÁNCHEZ LÓPEZ.

II.4.- QUE PARA APERSONARSE EN ESTE ACTO EL CIUDADANO ANTONIO SÁNCHEZ LÓPEZ, [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

II.5.- PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN LA AVENIDA INDEPENDENCIA NÚMERO 1001, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO OAXACA DE JUÁREZ, ENTIDAD OAXACA, CÓDIGO POSTAL 68000, CONTANDO ADEMÁS CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: PES491206-193.

II.6.- CUENTA CON EL REGISTRO NÚMERO PV 5168 EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

III.- DECLARAN "LOS CONTRATANTES", QUE:

III.1.- SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y HAN CONVENIDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LOS CONTRATANTES "CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ES LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA (PAPELERÍA), DE CONFORMIDAD CON EL FALLO DEL CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO IR-COBAO-001-2018, NOTIFICADO CON FECHA PRIMERO DE JUNIO DE 2018, AFECTANDO LA(S) PARTIDA(S) ESPECÍFICA(S) 201 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA, CORRESPONDIENTE(S) AL EJERCICIO FISCAL 2018, CUYAS CARACTERÍSTICAS SE DETALLAN EN LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- EL PRECIO QUE "EL COBAO" SE OBLIGA A PAGAR A "LA EMPRESA" POR LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES DE OFICINA (PAPELERÍA), CUYAS CARACTERÍSTICAS SE DETALLAN EN LA PROPOSTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS POR "LA EMPRESA", ES POR LA CANTIDAD DE \$329,918.49 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 49/100 M.N.), INCLUYENDO EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EL MONTO DESCRITO SE INTEGRA DE LA SIGUIENTE MANERA:

PART.	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	P.U.	TOTAL
1	2	CAJAS	ARILLO METALICO TWIN LOOP DE 1/2" C/100 PZAS MC. GBC COLOR NEGRO	\$284.19	\$568.38
2	2	CAJAS	ARILLO METALICO TWIN LOOP DE 1/4" C/100 PZAS MC. GBC COLOR NEGRO	\$152.24	\$304.48
3	2	CAJAS	ARILLO METALICO TWIN LOOP DE 5/16" C/100 PZAS.MC. GBC COLOR NEGRO	\$187.37	\$374.74
4	2	CAJAS	ARILLO METALICO TWIN LOOP DE 7/16" C/100 PZAS. MC. GBC COLOR NEGRO	\$234.81	\$469.62

Eliminado El Primer Parrafo con tres renglones.

Fundamento Legal: Artículo 116 Parrafo Tercer de Ley y General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 1. Númeral Quintagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Acceso a la Información y de la Información. Clasificación: Confidencial.

PART.	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	P.U.	TOTAL
5	2	CAJAS	ARILLO METALICO TWIN LOOP DE 9/16" C/100 PZAS. MC. GBC COLOR NEGRO	\$337.74	\$675.48
6	100	CAJA C/12 PZAS	BOLIGRAFO P/MED. KILOMETRICO 100 MC. PAPER MATE COLOR AZUL	\$26.91	\$2,691.00
7	100	CAJA C/12 PZAS	BOLIGRAFO P/MED. KILOMETRICO 100 MC. PAPER MATE COLOR NEGRO	\$26.91	\$2,691.00
8	100	CAJA C/12 PZAS	BOLIGRAFO P/MED. KILOMETRICO 100 MC. PAPER MATE COLOR ROJO	\$26.91	\$2,691.00
9	50	CAJA C/20 PZAS	BORRADOR DE MIGAJON M-20 MC. PELIKAN	\$54.62	\$2,731.00
10	100	PZ	BORRADOR PARA PIZARRON BLANCO ERGO 12.5 CMS MC. ESCO	\$8.15	\$814.66
11	58	PZ	CAJA DE BROCHE PARA ARCHIVO DE 8 CMS. C/50 JUEGOS INSTITUCIONAL MC. ACCO	\$18.44	\$1,069.52
12	280	PZ	CAJA DE PLASTICO P/ARCHIVO MUERTO TRANSP. T/CARTA P3477 MC. ACCO	\$50.40	\$14,112.00
14	30	PZ	CARPETA ACCOPRESS T/C BROCHE OCULTO MC. ACCO COL. CAOBA	\$7.02	\$210.60
15	30	PZ	CARPETA ACCOGRIP T/C BROCHE D/PALANCA MC. ACCO COL. NEGRO	\$14.52	\$435.60
19	25	PZ	CARPETA DE ARGOLLAS PANORAMICA T/C 1" COLOR BLANCO	\$40.60	\$1,015.00
17	25	PZ	CARPETA DE ARGOLLAS PANORAMICA T/C 2" COLOR BLANCO	\$61.37	\$1,534.25
18	25	PZ	CARPETA DE ARGOLLAS PANORAMICA T/C 3" COLOR BLANCO	\$76.48	\$1,912.00
19	70	PZ	CINTA ADHESIVA CANELA MOD. 182 48 MM X 50 MTS. MC. TUK	\$9.59	\$671.30
20	30	PZ	CINTA ADHESIVA MASKING-TAPE MOD. 110 48MM X 50 MTS. MC. TUK	\$46.31	\$1,389.30
21	70	PZ	CINTA ADHESIVA MASKING-TAPE MOD. 110 24 MM X 50 MTS. MC. TUK	\$22.93	\$1,605.10
22	60	PZ	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE MOD. 200 18MM X 65 MTS.MC. TUK	\$11.66	\$699.60
23	20	PZ	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE MOD. 182 48MM X 50 MTS.MC. TUK	\$9.59	\$191.80
24	100	PZ	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE MOD. 200 24MM X 65 MTS. MC. TUK	\$14.99	\$1,499.00

Avenida Universidad No. 145 Santa Cruz Xoxocotlán,

Oaxaca de Juárez Oax C.P. 71230

Tels/fax: (951) 5015160

www.cobao.edu.mx

# Oaxaca

JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



Gobierno del Estado



PART.	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	P.U.	TOTAL
25	120	PZ	CAJA CON 100 CLIPS ESTÁNDAR INSTITUCIONAL N° 1 MC. ACCO	\$4.30	\$516.00
26	15	PZ	COJIN METALICO PARA SELLO N° 1 7.0 X 11.0 CMS. MC. STAFFORD	\$31.41	\$471.15
27	60	PZ	CORRECTOR LIQUIDO ECO BASE AGUA DE 20 ML. KORES	\$4.39	\$263.40
28	50	PZ	CUADERNO PROF. SERIE III 100 HJS. MOD. 1009650 MC. SCRIBE RAYAS	\$15.04	\$752.00
29	60	PZ	CUCHILLA ANCHA DE PLASTICO DE COLOR MC. MAPED	\$13.25	\$795.00
30	50	PZ	CUCHILLA ANGOSTA DE PLASTICO DE COLOR MC. MAPED	\$6.75	\$337.50
31	50	PZ	DESENGRAPADORA MC. SWINGLINE	\$7.65	\$382.50
32	70	PZ	ENGRAPADORA CROMADA DE GOLPE TIRA COMPLETA MOD. 2004 MC. PILOT	\$164.62	\$11,523.40
33	15	MILLARES	FOLDER DE CARTULINA T/CARTA COLOR CREMA MC. MAPASA	\$915.12	\$13,726.80
34	10	MILLARES	FOLDER DE CARTULINA T/OFICIO COLOR CREMA MC. MAPASA	\$1,083.43	\$10,834.30
35	60	PZ	CAJA CON 5,000 GRAPAS ESTÁNDAR (P6246) MC. SWINGLINE	\$14.21	\$852.60
36	250	PZ	LAPIZ ADHESIVO DE 20 GRS. MC. PELIFIX	\$13.21	\$3,302.50
37	300	PZ	LAPIZ BICOLOR HEXAGONAL PUNTO DELGADO 2030 MC. DIXON	\$3.38	\$1,014.00
38	2000	PZ	LAPIZ AMARILLO METRICO N° 2 MC. DIXON	\$1.11	\$2,220.00
39	90	PZ	LIBRETA PASTA DURA F/FRANCESA 96 HOJAS (6127) MC. ROCA RAYAS	\$17.25	\$1,552.50
40	60	PZ	CAJA DE LIGAS DE HULE NATURAL N° 18 C/100 GRS MC. AGUILA	\$16.20	\$972.00
41	60	PZ	ESTUCHE DE MARCADORES DE AGUA COLORELLA C/12 PIEZAS MC. PELIKAN	\$70.95	\$4,257.00
42	300	PZ	CAJA CON 4 MARCADORES P/PIZARRON BCO BARRIL D/PLAST 8354 MAGISTRAL DIDACTICO	\$48.12	\$14,436.00
43	100	PZ	MARCADOR PERMANENTE (75818) MC. BEROL COLOR AZUL	\$6.00	\$600.00
44	100	PZ	MARCADOR PERMANENTE (75817) MC. BEROL COLOR NEGRO	\$6.00	\$600.00

Avenida Universidad No. 145 Santa Cruz Xoxocotlán,

Oaxaca de Juárez Oax C.P. 71230

Tels/fax: (951) 5015160

www.cobao.edu.mx

# Oaxaca

JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



Gobierno del Estado



PART.	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	P.U.	TOTAL
45	100	PZ	MARCADOR PERMANENTE (75819) MC. BEROL COLOR ROJO	\$6.00	\$600.00
46	250	PZ	MARCATEXO FLUORECENTE (76827) MC. BEROL COLOR NARANJA	\$5.50	\$1,375.00
47	250	PZ	MARCATEXO FLUORECENTE (76635) MC. BEROL COLOR AMARILLO	\$5.50	\$1,375.00
48	250	PZ	MARCATEXO FLUORECENTE (76829) MC. BEROL COLOR VERDE	\$5.50	\$1,375.00
49	690	MILLARES	PAPEL BLANCO T/CARTA 37 KG. 93% DE BLANCURA MC. SCRIBE VERDE	\$96.95	\$66,895.50
50	300	MILLARES	PAPEL BLANCO T/OFICIO 50 KG. 93% DE BLANCURA MC. SCRIBE VERDE	\$126.27	\$37,881.00
51	100	CIENTOS	PAPEL OPALINA BLANCA T/CARTA 120 GRS. MC. COPAMEX	\$36.62	\$3,662.00
52	10	CAJA C/25 PZAS	PASTA PLASTICAS T/CARTA GBPLAK LISA MC. GBC COLOR NEGRO	\$102.68	\$1,026.80
53	10	CAJA C/25 PZAS	PASTA PLASTICAS T/CARTA GBPLAK LISA MC. GBC COLOR TRANSPARENTE	\$102.68	\$1,026.80
54	50	PZ	PEGAMENTO BLANCO 850 DE 500 GRS. MC. RESISTOL	\$53.75	\$2,687.50
55	4	PZ	PERFORADORA TRIPLE USO PESADO MOD. 914 MC. BARRILITO	\$339.50	\$1,358.00
57	20	CAJA C/100 PZAS	PROTECTOR DE HOJAS T/CARTA (MEDIO) MC. WILSON JONES	\$90.84	\$1,816.80
58	350	PZ	REGISTRADOR NEGO-FILE TAMAÑO CARTA (REGNEGO) MC. PRINTAFORM	\$22.00	\$7,700.00
59	200	PZ	REGISTRADOR NEGO-FILE TAMAÑO OFICIO (REGNEGOFI) MC. PRINTAFORM	\$24.50	\$4,900.00
60	60	PZ	REGLA DE ALUMINIO DE 30 CMS MC. ESCRIMEX	\$7.82	\$469.20
61	20	PZ	ESTUCHE DE REPUESTO P/CUCHILLA ANCHA C/10 PIEZAS MC. BARRILITO	\$8.35	\$167.00
62	10	PZ	ESTUCHE DE REPUESTO P/CUCHILLA ANGOSTA C/10 PIEZAS MC. BARRILITO	\$5.12	\$51.20

Avenida Universidad No. 145 Santa Cruz Xoxocotlán,

Oaxaca de Juárez Oax C.P. 71230

Tels/fax: (951) 5015160

www.cobao.edu.mx

PART.	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	P.U.	TOTAL
63	250	PZ	SACAPUNTAS DE ALUMINIO UNA ENTRADA MOD. SPT07 MC. BARRILITO	\$2.26	\$565.00
64	180	PZ	SEPARADORES DE PLASTICO T/CARTA SK-10 PAQUETE C/5 PZAS. MC. ACCO	\$10.69	\$1,924.20
65	3	MILLAR	SOBRE AMARILLO PARA NOMINA COIN 5-44 KGS. MC. NASSA	\$350.77	\$1,052.31
66	5	MILLAR	SOBRE AMARILLO 1859 //LEGAL 60 KG MC. CANSA	\$3,503.25	\$17,516.25
67	5	MILLAR	SOBRE AMARILLO 1858 T/OFICIO 60KG. MC. CANSA	\$1,994.75	\$9,973.75
68	10	CAJA C/12 PZAS	SUJETA DOCUMENTOS CHICO 19 MM MC. ACCO	\$11.05	\$110.50
69	60	PZ	TIJERA ACERO INOX. COSTURA/OFICINA 7" MOD. T7 MC. BARRILITO	\$31.61	\$1,896.60
70	60	PZ	TINTA PARA SELLO 801R MC. BARRILITO COLOR ROJO	\$60.35	\$3,621.00
71	60	PZ	TINTA PARA SELLO 801N MC. BARRILITO COLOR NEGRO	\$60.35	\$3,621.00
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$284,412.49</b>
				<b>I.V.A</b>	<b>\$45,506.00</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>\$329,918.49</b>

TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON 49/100 MXN

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EL PAGO SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

**ÚNICO PAGO.-** POR LA CANTIDAD DE \$329,918.49 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 49/100 M.N.), INCLUYENDO EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), QUE CORRESPONDE AL COSTO TOTAL DE LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES DE OFICINA (PAPELERÍA) Y SERÁ CUBIERTO PREVIA ENTREGA DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO QUE PREVÉ LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ QUE "LA EMPRESA" HAYA EFECTUADO LA ENTREGA DE LOS MATERIALES DE OFICINA (PAPELERÍA) A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL COBAO" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL COLEGIO Y PRESENTE EL COMPROBANTE FISCAL CORRESPONDIENTE, QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES.

LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA, SERÁ RESPONSABLE DE ORDENAR EL PAGO OPORTUNO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

Avenida Universidad No. 145 Santa Cruz Xoxocotlán,

Oaxaca de Juárez Oax C.P. 71230

Tels/fax: (951) 5015160

www.cobao.edu.mx

# Oaxaca

JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



Gobierno del Estado



EL PAGO DE LA CONTRATACIÓN QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "LA EMPRESA" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES, EN EL ENTENDIDO Y SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

TRATÁNDOSE DE PAGO EN EXCESO QUE RECIBIERA "LA EMPRESA", ÉSTA DEBERÁ REINTEGRAR LA CANTIDAD COBRADA EN EXCESO DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA SOLICITUD POR ESCRITO DEL REINTEGRO. CUMPLIDO DICHO PLAZO DEBERÁ PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LA CANTIDAD PAGADA EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE "EL COBAO".

CUARTA.- LUGAR, CONDICIONES Y PLAZO DE ENTREGA.- "EL COBAO" REQUIERE SE REALICE LA ENTREGA DE LOS MATERIALES DE OFICINA (PAPELERÍA), EN LAS INSTALACIONES UBICADAS EN LA CALLE DE MANUEL MONJARDIN S/N, COLONIA SANTA ELENA, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN DE LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, LIBRE Y A BORDO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 58 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, ESTARÁ SUJETO A LA AMPLIACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS DE "EL COBAO", SIEMPRE Y CUANDO EL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRE VIGENTE Y EL MONTO TOTAL DE LA AMPLIACIÓN NO REBASE, EN CONJUNTO, EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO DE LA CONTRATACIÓN ESTABLECIDO ORIGINALMENTE Y QUE EL PRECIO DEL MISMO SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.

IGUALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 58 CUARTO PÁRRAFO DE LA LEY ANTES CITADA, PODRÁ MODIFICARSE EL PRESENTE CONTRATO EN CUANTO A LA CANCELACIÓN DE DETERMINADAS PARTIDAS SIEMPRE Y CUANDO "LA EMPRESA" JUSTIFIQUE QUE DICHA CANCELACIÓN NO REBASE EL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL CONTRATADO.

ASIMISMO, "LA EMPRESA" DEBERÁ NOTIFICAR CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN AL ENCARGADO DEL ALMACEN DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA, QUE VA A HACER ENTREGA DE LOS MATERIALES DE OFICINA (PAPELERÍA), A EFECTO DE QUE ELABORE EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN.

SE CONSIDERARÁ COMO FECHA REAL DE LA ENTREGA EL DÍA EN QUE EL ENCARGADO DEL ALMACEN DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA, NOTIFIQUE OFICIALMENTE A "LA EMPRESA" QUE LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES DE OFICINA (PAPELERÍA) CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS.

QUINTA.- GARANTÍA DE LOS BIENES.- "LA EMPRESA" SE OBLIGA A GARANTIZAR CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS POR UN PERIODO MÍNIMO DE 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN LA CUAL SE RECIBA FORMALMENTE LO CONTRATADO, SI DENTRO DEL PERIODO DE GARANTÍA SE DETECTAN DEFECTOS DE FABRICACIÓN O VICIOS OCULTOS, "LA EMPRESA" SE OBLIGA A REPONER A "EL COBAO" EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN, LA CONTRATACIÓN DEFICIENTE EN LA CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS ORIGINALMENTE CONTRATADAS, SIN NINGÚN COSTO PARA "EL COBAO".

SEXTA.- VIGENCIA DE CONTRATO.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO INICIA A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA Y CONCLUYE HASTA QUE SE EXTINGAN EN SU TOTALIDAD LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE "LOS CONTRATANTES".

Avenida Universidad No. 145 Santa Cruz Xoxocotlán,

Oaxaca de Juárez Oax C.P. 71230

Tels/fax: (951) 5015160

www.cobao.edu.mx

# Oaxaca

JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



Gobierno del Estado



SÉPTIMA.- AUTORIZACIÓN DE DIFERIMIENTOS Y/O PRÓRROGAS.- PREVIO AL VENCIMIENTO DE LA FECHA DE CUMPLIMIENTO ESTIPULADA ORIGINALMENTE, A SOLICITUD EXPRESA DE "LA EMPRESA" Y POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL COBAO" ÉSTE PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE DIFERIR LA FECHA PARA LA ENTREGA DE LOS MATERIALES DE OFICINA (PAPELERÍA), EN ESTE SUPUESTO DEBERÁ FORMALIZARSE EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

EN CASO DE QUE "LA EMPRESA" NO OBTENGA EL DIFERIMIENTO DE REFERENCIA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTA EL ATRASO, SERÁ ACREEDORA A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

"EL COBAO" A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PODRÁ POR ÚNICA OCASIÓN Y DEBIDAMENTE JUSTIFICADA OTORGAR UNA PRÓRROGA A LA ENTREGA DE LOS MATERIALES DE OFICINA (PAPELERÍA), HASTA POR UN TÉRMINO NO MAYOR DE 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA PACTADA EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO, QUEDANDO ENTERADA "LA EMPRESA" QUE SI NO CUMPLE CON EL PERIODO DE PRÓRROGA "EL COBAO" PROCEDERÁ A COBRAR EL CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES A PARTIR DE LA FECHA PACTADA PRECISAMENTE EN EL CONTENIDO DE LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA.- CANCELACIÓN TOTAL O PARCIAL.- "LOS CONTRATANTES" CONVIENEN QUE PROCEDE LA CANCELACIÓN TOTAL O PARCIAL CUANDO LO CONTRATADO Y/O ENTREGADO POR "LA EMPRESA" LE SEA DEVUELTO POR "EL COBAO" A TRAVÉS DEL ENCARGADO DEL ALMACEN DEL COLEGIO, POR DEFECTOS DE CALIDAD Y NO SE CUMPLA CON EL CANJE CORRESPONDIENTE.

"EL COBAO" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PROCEDERÁ A EMITIR PARA SU APLICACIÓN UN AVISO DE DESCUENTO POR EL 10% SOBRE EL TOTAL DE LO INCUMPLIDO, CON CARGO A OTROS CONTRA RECIBOS O FACTURAS PENDIENTES DE PAGO A "LA EMPRESA".

EN CASO DE QUE "EL COBAO" NO TENGA ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO A "LA EMPRESA" EL COBRO DE LA SANCIÓN SE EFECTUARÁ POR CUALQUIER VÍA LEGAL.

NOVENA.- RESPONSABILIDADES.- "LOS CONTRATANTES" MANIFIESTAN QUE EL PRECIO FIJADO POR LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES DE OFICINA (PAPELERÍA), MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, ES EL JUSTO Y LEGÍTIMO Y QUE COINCIDE FIEL Y EXACTAMENTE CON EL PRESENTADO POR "LA EMPRESA" EN LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE EXHIBIÓ, QUE NO EXISTE ERROR NI DOLO Y QUE NINGUNO DE "LOS CONTRATANTES" SE ENRIQUECE EN PERJUICIO DE LA OTRA Y EN CASO DE QUE LO HUBIERE, SE HACEN MUTUA Y RECÍPROCA DONACIÓN DE LA DIFERENCIA.

EN CASO DE QUE "LA EMPRESA" NO FIRME EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A LA MISMA SERÁ SANCIONADA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 86 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA.

EL ATRASO DE "EL COBAO" EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO PRORROGARÁ EN IGUAL PLAZO LA FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR AMBAS PARTES.

DÉCIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL COBAO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "LA EMPRESA" INCURRA EN CUALESQUIERA DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- A) INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN TOTAL DE LA CONTRATACIÓN EN EL PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- B) INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO.

Avenida Universidad No. 145 Santa Cruz Xoxocotlán,

Oaxaca de Juárez Oax C.P. 71230

Tel./fax: (951) 501 5160

www.cobao.edu.mx

C) CUANDO CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SE PUDIERA AFECTAR EL INTERÉS SOCIAL, IMPIDIENDO CON ELLO EL DESARROLLO DE CUALQUIERA DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA.

D) CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARE EL ESTADO DE QUIEBRA, LA SUSPENSIÓN DE PAGOS O ALGUNA SITUACIÓN DISTINTA, QUE SEA ANÁLOGA O EQUIVALENTE Y QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "LA EMPRESA"

E) CUANDO SE HAYA AGOTADO EL MONTO LÍMITE PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES DEL CONTRATO.

F) CUANDO INCURRA EN FALSEDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA O QUE ACTÚE CON DOLO O MALA FE PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

G) CUANDO LA PRESTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN SEA DISTINTA A LO QUE SE INDICA EN ESTE CONTRATO.

CUANDO SE PRESENTE CUALESQUIERA DE LOS CASOS MENCIONADOS, "EL COBAO" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADO PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, APLICANDO LAS SANCIONES CONVENIDAS, O RESCINDIRLO, SIENDO LA PRESENTE UNA FACULTAD POTESTATIVA.

CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS MENCIONADOS, "EL COBAO" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADO PARA EXIGIR A "LA EMPRESA" EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES Y EN SU CASO POSTERIORMENTE RESCINDIRLO.

DÉCIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "LA EMPRESA", LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, QUE SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE CONFIGURE EL SUPUESTO (S) DE CAUSAL DE RESCISIÓN, PROCEDIÉNDOSE DE LA SIGUIENTE FORMA:

A) SI "EL COBAO" CONSIDERA QUE "LA EMPRESA" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA PRECEDENTE, LO HARÁ SABER A "LA EMPRESA" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTA EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TERMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN.

B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.

C) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "LA EMPRESA" DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL INCISO A) DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL CASO DE QUE EL CONTRATO SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS DE CONFIDENCIALIDAD Y PROFESIONALISMO.- "LA EMPRESA" SE COMPROMETE Y GARANTIZA CON "EL COBAO" LA CONFIDENCIALIDAD DE LOS SERVICIOS A REALIZAR, GARANTIZANDO ASIMISMO QUE CUENTA CON LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS, CONTABLES Y ECONÓMICAS REQUERIDAS, ASÍ COMO LA ACREDITACIÓN DE UN EQUIPO DE PROFESIONALES CON LA CAPACIDAD Y EXPERIENCIA NECESARIA, Y LA ADMINISTRACIÓN EN GENERAL Y DEMÁS ESPECIALIDADES PARA LLEVAR A BUEN TÉRMINO LOS TRABAJOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

# Oaxaca

JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



Gobierno del Estado



**DÉCIMA TERCERA.- PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO.-** "LA EMPRESA" DEBERÁ PRESENTAR UNA GARANTÍA DEL 10% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, LA QUE SERVIRÁ PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO Y QUE DEBERÁ EXPEDIR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO CON UN ESCRITO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DIRIGIDO AL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA, SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS MATERIALES DE OFICINA (PAPELERÍA), SE REALICE DENTRO DE ESTE MISMO PLAZO.

LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE OTORQUE PRÓRROGA AL CONTRATO, HASTA EL FINQUITO EN SU CASO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO ORIGINALMENTE CONTRATADO SE MODIFIQUE, "LA EMPRESA" SE OBLIGA A PRESENTAR A "EL COBAO" UN ENDOSO O UNA NUEVA PÓLIZA DE FIANZA EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MODIFICADO.

DICHA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A "EL COBAO" POR "LA EMPRESA" DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO, EN SU CASO EL ENDOSO O LA NUEVA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS SIGUIENTES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO.

"LA EMPRESA" SE OBLIGA A OBTENER DE LA AFIANZADORA, LA SUJECCIÓN AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, DEBIENDO INCLUIR DENTRO DEL CUERPO DE LA PÓLIZA DE FIANZA EL SIGUIENTE TEXTO: "LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL DEUDOR, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, AUN CUANDO HAYAN SIDO SOLICITADAS Y AUTORIZADAS EXTEMPORÁNEAMENTE O INCLUSIVE CUANDO LA PRÓRROGA O ESPERA SEA OTORGADA UNILATERALMENTE POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, Y SE HAYA COMUNICADO AL CONTRATISTA O PROVEEDOR, POR LO QUE LA AFIANZADORA MANIFIESTA SU CONOCIMIENTO DE ACUERDO A LA LEY QUE LAS RIGE", ASÍ MISMO DEBERÁ INCLUIR LA SIGUIENTE CONDICIÓN: PARA CANCELAR ESTA FIANZA SERÁ REQUISITO PREVIO E INDISPENSABLE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, POR SOLICITUD QUE EL "COBAO", HAGA POR ESCRITO.

**DÉCIMA CUARTA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO.-** "EL COBAO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO CUANDO:

- A) RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE EL MISMO, CONSIDERANDO LA PARTE PROPORCIONAL DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS POR "LA EMPRESA".
- B) DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO Y CONFORME SE INDIQUE EN EL TEXTO DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DETECTEN DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS O CALIDAD INFERIOR A LO ESTIPULADO EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL, PREVIO PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE CONTRATO.
- C) "LA EMPRESA" INCURRA EN CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.-** EL PAGO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES DE OFICINA (PAPELERÍA), QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "LA EMPRESA" DEBE EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Avenida Universidad No. 145 Santa Cruz Xoxocotlán,

Oaxaca de Juárez Oax.C.P. 71230

Tels/fax: (951) 501 51 60

www.cobao.edu.mx

# Oaxaca

JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



Gobierno del Estado



"LA EMPRESA" QUEDA OBLIGADA ANTE "EL COBAO" A RESPONDER POR LA CALIDAD Y PROFESIONALISMO DE SUS SERVICIOS Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

CASOS EN LOS QUE PODRÁN COBRARSE LAS PENAS CONVENCIONALES:

A) CUANDO NO SE CORRIJAN LOS DOCUMENTOS QUE CONTENGAN LOS RESULTADOS FINALES DE LOS SERVICIOS ANTES CITADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

B) CUANDO "LA EMPRESA" NO REALICE LA ENTREGA TOTAL DE LOS MATERIALES DE OFICINA (PAPELERÍA) QUE CONTENGAN LOS RESULTADOS FINALES DE LAS ADQUISICIONES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL MISMO.

"LOS CONTRATANTES" ESTÁN DE ACUERDO TAMBIÉN QUE LA RESCISIÓN SE INICIA DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

SI "LA EMPRESA" INFRINGE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, SERÁ SANCIONADA POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, CON MULTA Y EN SU CASO, PODRÁ SER INHABILITADA TEMPORALMENTE PARA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN O CELEBRAR CONTRATOS REGULADOS POR LA LEY MENCIONADA CUANDO SE UBIQUE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 86 DE LA MISMA.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "LOS CONTRATANTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE POR "EL COBAO" SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL Y HACER EFECTIVAS LAS SANCIONES PREVISTAS CUANDO TENGAN LUGAR ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES CAUSAS:

A) CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARE EL ESTADO DE QUIEBRA, LA SUSPENSIÓN DE PAGOS O ALGUNA SITUACIÓN DISTINTA QUE SEA ANÁLOGA O EQUIVALENTE Y QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "LA EMPRESA".

B) POR COMUNICADO QUE SE RECIBA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, EN EL QUE DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES SUSTENTE LEGALMENTE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

C) CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE ADQUIRIDOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL COBAO".

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.- "LA EMPRESA" ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL PARA EL CASO EN QUE AL VENDER LOS MATERIALES DE OFICINA (PAPELERÍA) A "EL COBAO" INFIRINJA PATENTES, MARCAS O VULNERÉ REGISTROS O DERECHOS DE AUTOR, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR Y DE LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, LIBERANDO A "EL COBAO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIONES OBRERO PATRONALES.- QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE "EL COBAO" SERÁ AJENO A LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DE LAS RELACIONES OBRERO PATRONALES ENTRE "LA EMPRESA" Y EL PERSONAL QUE EMPLEE PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS EN ESTE CONTRATO, NO PROCEDIENDO EN CONSECUENCIA LA FIGURA DE PATRÓN SUSTITUTO Y CONSECUENTEMENTE QUEDA OBLIGADA "LA EMPRESA" A RESARCIR A "EL COBAO" DE CUALQUIER EROGACIÓN QUE ESTE ÚLTIMO LLEGASE A EFECTUAR POR TAL CONCEPTO.

Avenida Universidad No. 145 Santa Cruz Xoxocotlán,

Oaxaca de Juárez Oax C.P. 71230

Tels/fax: (951) 501 51 60

www.cobao.edu.mx

**DÉCIMA NOVENA.- CESIÓN DE DERECHOS.-** "LOS CONTRATANTES" CONVIENEN QUE "LA EMPRESA" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, A EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, POR LO QUE SE OBLIGA A NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL COBAO" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL COLEGIO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A SU VENCIMIENTO, DEBIENDO ENTREGAR COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO LEGAL DE DICHA CESIÓN.

**VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN.-** LA CONTRATACIÓN, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ESTARÁ REGIDA POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, EL CÓDIGO CIVIL Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTES EN EL ESTADO DE OAXACA.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.-** PARA LOS EFECTOS DE INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, "LOS CONTRATANTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL FUERO COMÚN, CON SEDE EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, POR LO QUE, EN ESTE ACTO RENUNCIAN A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, "LOS CONTRATANTES" MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y PARA CONSTANCIA LO RATIFICAN Y FIRMAN EN DOS TANTOS AL CALCE Y MARGEN, EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ, XOXCOTLAN, OAXACA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2018.

POR "EL COBAO"

LIC. RODRIGO ELIGIO GONZÁLEZ ILLESCAS  
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE  
BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA

LIC. RAÚL DAVID CERVANTES CHAGOYA  
COORDINADOR JURÍDICO DEL COLEGIO DE  
BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA

POR "LA EMPRESA"

C. ANTONIO SÁNCHEZ LÓPEZ  
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA  
PROVEEDORA ESCOLAR, S. DE R. L.

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C.P. LUIS RAYMUNDO PACHECO JARQUÍN  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS DEL COLEGIO DE BACHILLERES  
DEL ESTADO DE OAXACA

LIC. MINERVA HERNÁNDEZ TREJO  
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL  
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE  
OAXACA